*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción n° 14 de Rosario, provincia de Santa Fe, con el fin de que remita copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para que profundice la pesquisa respecto de la sustracción del rodado, y eleve la causa a la Cámara Federal de Rosario, con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá continuar con la pesquisa respecto de la sustitución de chapas y falsificación de documentos públicos. Hágase saber al Juzgado bonaerense.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY